



# Resolución Jefatural

Breña, 27 de Noviembre del 2024

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000235-2024-OAF-MIGRACIONES

### VISTOS:

El Memorando N° 0012754-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 00912-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Puno, el Informe N° 042-2024-GMBM-JZ13PUN-MIGRACIONES del Sr. Barra Mollocondo Gray Michell, el Memorando N° 03142-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 02966-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 001364-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 012754-2024-DIROP-MIGRACIONES, de fecha 21 de noviembre de 2024 la Dirección de Operaciones, en atención al INFORME N° 00912-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES de fecha 16 de noviembre de 2024, de la Jefatura Zonal de Puno, solicita el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del Sr. Barra Mollocondo Gray Michell en atención al Informe N°042-2024-GMBM-JZ13PUN-MIGRACIONES, debido a que, mediante Memorando N° 0287-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES se indica la permanencia en el PCF DESAGUADERO para continuar con el control migratorio, por lo que el comisionado realizó gastos de pasajes y viáticos, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Barra Mollocondo Gray Michell	PCF Desaguadero	02/11 al 05/11	30.00	160.00	190.00
TOTAL:				30.00	160.00	190.00

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 "Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios"-Versión 3, aprobada por Resolución de Gerencia N° 00169-2024-GG-MIGRACIONES, establece en su numeral 7.8, que es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 03142-2024-OPP-MIGRACIONES, de fecha 14 de agosto de 2024, en atención al Memorando N° 2966-2024-OAF-MIGRACIONES, de fecha 13 de agosto de 2024, aprueba la Ampliación de Crédito Presupuestario N°27-2024, por la suma total de S/ 156,800.00 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles), para atención de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puno, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520:



Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Que, mediante Informe N° 001364-2024-UCT-MIGRACIONES del 26 de noviembre de 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura zonal de Puno, es por el importe total de S/. 190.00 (Ciento noventa con 00/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte de los informes de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes a favor del Sr. Barra Mollocondo Gray Michell, personal de la Jefatura Zonal de Puno de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe Zonal de Puno, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR** el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes por el importe de S/. 190.00 (Ciento noventa con 00/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Puno, debido a que, mediante Memorando N° 0287-2024-JZ13PUN-MIGRACIONES se indica la permanencia en el PCF



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por YACTAYO  
CANDELA Elizabeth Maria FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.11.2024 08:57:10 -05:00



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SILVA  
ACEVEDO Victor Ismael FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.11.2024 19:33:38 -05:00

DESAGUADERO para continuar con el control migratorio, por lo que el comisionado realizo gastos de pasajes y viáticos, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	Barra Mollocondo Gray Michell	PCF Desaguadero	02/11 al 05/11	30.00	160.00	190.00
TOTAL:				30.00	160.00	190.00

**Artículo 2°.** – El **EGRESO** que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
27	RO	23.21.21	47	30.00
27	RO	23.21.22	47	160.00
TOTAL:				190.00

**Artículo 3°.** – **DISPONER** que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

**ABDIAS CAHUANA CACEDA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

  
FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.11.2024 08:57:10 -05:00

  
FIRMA DIGITAL  
Firmado digitalmente por SILVA ACEVEDO Victor Ismael FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.11.2024 19:33:38 -05:00